

32

SECRETARIA

Trujillo, Valle, Julio 5 del 2022

A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante dentro del término concedido para ello, no subsana la demanda. Sírvese proveer.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 355
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RAD. 2022-00053-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Julio cinco (5) del dos mil veintidós (2022).

El señor LUIS ALBERTO VERA BETANCOURT, a través de apoderado judicial, radicó demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, contra los señores JHON JAIRO, GERSAIN, EVELIA, HILDA, EYDA, BEATRIZ, PORFIDIO GARCIA VERA y personas desconocidas o indeterminadas, la cual se inadmitiera a través del auto interlocutorio civil No. 286 de fecha 3 de Junio del 2022, concediéndosele a la parte actora el término de cinco días para que la subsanara so pena de rechazo.

La providencia fue notificada debidamente, el término para subsanar se encuentra vencido y la parte actora no se pronunció al respecto, por consiguiente no le queda otra alternativa al despacho que dar aplicación al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del proceso, ordenando el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RECHAZAR la demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA presentada por el señor LUIS ALBERTO VERA BETANCOURT, a través de apoderado judicial, contra JHON JAIRO, GERSAIN, EVELIA, HILDA, EYDA, BEATRIZ, PORFIDIO GARCIA VERA y otros, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. Devolver a la parte actora los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 63

Hoy, julio 14 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 355 de julio 5 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 15, 18 y 19 de 2022